

Ministerio de Educación  República del Ecuador	DECE DISTRITAL	VERSIÓN:	2.0
	DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL 2021 – 2022	PÁGINA:	1 de 4

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	17/02/2022	No. De Informe	001-DECE DISTRITAL	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Maria José Avila Avila	0999885395	dece.ue.lainmaculada2020@gmail.com	COORDINADOR DECE
Informe dirigido a	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Mgs. Rina Tovar	032800766 - 0960706262	distritolatacunga05h00097rp@gmail.com	RECTORA DE LA UE
TEMA:	INFORME CASO DE VULNERABILIDAD, ESTUDIANTE: R. B. N.D. UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL LA INMACULADA			

1. ANTECEDENTES

- En referencia al Oficio N°. 008/DECE-Distrital/2022 con fecha de 15 de febrero del 2022, por medio el cual *"solicitar por medio de su autoridad se remita a esta dirección distrital un informe elaborado por el DECE netamente enfocado a la parte académica y ejes de acción con carácter de confidencial de la estudiante RICAURTE BALSECA N. D., estudiante que se encuentra en la unidad educativa bajo su regencia"*

BASE LEGAL:

- **La Constitución de la República (2008)** determina a Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia social. Establece principios de aplicación de los derechos, reconoce los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía, y define la organización del Estado y los mecanismos de protección de derechos. El art. 44 establece: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales".
- **Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 58.-** Ámbito. La atención integral de los estudiantes en proceso de formación es un componente indispensable de la acción educativa y debe ser organizada e implementada por el Departamento de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades. Para ello, este Departamento se apoya necesariamente en la gestión de todos los miembros de la comunidad educativa. Los servicios de este organismo deben llegar a todos los estudiantes de cada establecimiento educativo. El modelo de organización y funcionamiento específico del Departamento de Consejería Estudiantil, así como los deberes y obligaciones de sus integrantes y otros aspectos específicos, deben ser establecidos en la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0

- **Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 11.-** El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A** Instructivo de actuación, para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual cometidas o detectadas en los establecimientos del sistema educativo nacional y los procesos para la investigación y sanción.
- **ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-A** Artículo 1. – Actualizar los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, los cuales son de aplicación obligatoria en las instituciones educativas a nivel nacional, en todos los niveles, modalidades y sostenimientos del Sistema Nacional de Educación. (...) Artículo 3.- Emitir el Manual de Usuario para el Sistema de Registro de Violencia Sexual, para el obligatorio registro de todos los casos de violencia sexual en el sector educativo, en todos los niveles.
- El presente informe se realiza y fundamenta en base al **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00046-A** de los Departamentos de Consejería Estudiantil, señalado en el punto 6 sobre las Funciones de los Profesionales que conforman el DECE, específicamente en el 6.2 Equipo Ejecutor del DECE, literal 1) Elaborar informes conforme solicitud del coordinador DECE, Autoridad Institucional o Niveles Desconcentrados

2. ALCANCE

De COORDINACIÓN DECE INSTITUCIONAL a RECTORADO DE LA UEFLI
 Con copia Dirección Distrital 05D01 Latacunga

3. OBJETIVO

Informar como Coordinación del DECE Institucional a la Autoridad institucional y Distrital sobre las acciones realizadas en bienestar de la estudiante dentro del sistema educativo.

4. DESARROLLO

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTUDIANTE:

Apellidos y Nombres: Ricaurte Balseca Nahomi Dayanara

Cédula: 0550121578

Fecha de nacimiento: 01/02/2006
 días

Edad: 16 años, 0 meses, 15

Grado/ curso: Segundo de Bachillerato General Unificado
 Matutina

Paralelo: B **Sección:**

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0

Ministerio de Educación  República del Ecuador	DECE DISTRITAL	VERSIÓN:	2.0
	DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL 2021 – 2022	PÁGINA:	3 de 4

Dirección: Urbanización Cedal, calle Cuyabeno

Referencia: Diagonal al Conjunto Campo Alegre, dos pisos

Representante Legal: Blanca Balseca Carrera

Cédula: 0502396732

Teléfono Representante: 0958896585

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

01-09-2021.- Charlas de contención emocional, inicio del año lectivo.

19-10-2021.- Invitación a la charla sobre orientación de expertos en el tema sobre prevención, detección y acompañamiento en casos de Suicidio e intentos autolíticos.

25-11-2021.- Taller sobre el uso seguro de internet desde las familias.

25-11-2021.- Sensibilización mediante contenido multimedia, compartido a los padres de familia, por el día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

07-12-2021.- Invitación a la charla mediante Facebook live - página de Cactu, con la temática Entre nosotras: reflexiones sobre la prevención de la violencia desde la perspectiva intergeneracional.

17-12-2021.- Conversatorio y sensibilización, mediante compartición de videos sobre la prevención del suicidio e intento autolítico.

05-01-2022.- Sensibilización mediante infografías compartida a los grupos de whatsapp de padres de familia, sobre prevención del suicidio.

13-01-2022.- Sensibilización mediante infografías compartida a los grupos de whatsapp de padres de familia, por el día mundial contra la depresión.

11-02-2022.- Invitación a la charla sobre la prevención en el uso y consumo de drogas alcohol y tabaco.

DETECCIÓN

El presente caso es de índole confidencial perteneciente al Distrito Educativo, la estudiante desde el ingreso a la Institución mantiene un rendimiento tanto académico como comportamental bueno, ante lo cual no ha ameritado derivación al DECE.

SEGUIMIENTO

La estudiante no ha presentado dificultades académicas ni comportamentales, en el periodo lectivo 2021 – 2022.

5. METODOLOGÍA

- Charlas y talleres de sensibilización.
- Difusión de infografías y videos.
- Visitas áulicas.
- Comunicación con docentes y tutor.

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0

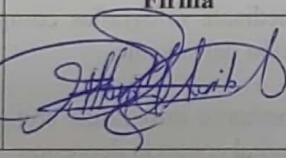
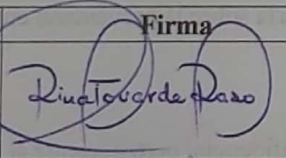
Ministerio de Educación  República del Ecuador	DECE DISTRITAL		VERSIÓN:	2.0
	DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL 2021 – 2022		PÁGINA:	4 de 4

6. CONCLUSIONES

- Caso en mención pertenece al Distrito Educativo bajo un sentido de confidencialidad.
- Se detalla los apartados requeridos en el oficio N°. 008/DECE-Distrital/2022 con fecha de 15 de febrero del 2022, en relación a las actividades desarrolladas en los ejes de promoción y prevención ejecutadas en cuanto a contención emocional y prevención de violencia entre otros
- Durante el primer quimestre del presente año lectivo, la estudiante no ha presentado dificultades en el área tanto académica como comportamental.

7. RECOMENDACIONES

- El caso debe ser manejado con total confidencialidad por las instancias involucradas.
- Es importante continuar con el trabajo, en los ejes de promoción y prevención en relación a contención emocional y de violencia, con el objetivo de concientizar tanto a los padres de familia como a los estudiantes.
- Se recomienda realizar el respectivo seguimiento a la estudiante, aplicando el enfoque de bienestar por parte del DECE y tutor(a) del año correspondiente, con el objetivo de mantener un equilibrio biopsicosocial y del desenvolvimiento académico que la estudiante alcanza.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Ps. CI María José Avila COORDINADORA DECE UELI		17 de Febrero del 2022
REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mgs. Rina Tovar RECTORA DE LA UELI		17 de Febrero del 2022




DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADOR DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	01/04/2014	Responsable Desarrollo	Jessica Torres C	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	24/07/2014	Código del Formato	IG-01-2014	V-2.0